

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2021- MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Informe N° 000616-MIDIS/PNADP-UA-LOG, de fecha 30 de junio del 2021, emitido por la Coordinación de Logística, que adjunta el Informe Técnico N° 0034-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG-CP, de fecha 30 de junio de 2021, emitido por el Especialista de Control Patrimonial y Seguros, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el artículo 122 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece las modificaciones de disposición, para los bienes muebles dados de baja por las entidades públicas, entre las cuales se encuentra el procedimiento de donación;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.5 indica los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes muebles, en tanto que en el numeral 6.5.1.1 establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o a una institución privada sin fines de lucro;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000042-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 21 de mayo de 2021, se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contable de catorce (14) bienes muebles (motocicletas), por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, ubicado en la Unidad Territorial de Ancash, por un valor neto de S/ 14.00 (Catorce con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 000616-MIDIS/PNADP-UA-LOG emitido por la Coordinación de Logística y el Informe Técnico N° 0034-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG-CP, de fecha de 30 de junio de 2021, emitido por el responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Logística, se sustenta y recomienda la disposición final bajo la modalidad de donación, de catorce (14) motocicletas ubicadas físicamente en las Unidad Territorial Ayacucho, a favor de entidades públicas que se detalla en el Apéndice A, que forma parte integrante del presente documento.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, de acuerdo a las facultades del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes patrimoniales propios o de terceros en posición del Programa Juntos;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la donación de catorce (14) motocicletas a favor de entidades públicas consignada en el Apéndice A del presente documento;

Con el visto de la Coordinación de Logística y del Coordinador de Contabilidad

De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, como acto de disposición final la donación a título gratuito de catorce (14) motocicletas a favor de entidades públicas, los detalles, características y valores de los bienes donados se encuentran consignados en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, a la Coordinación de Logística para que, a través del área de Control Patrimonial, ejecute las acciones necesarias a fin de proceder con la disposición final de los citados bienes muebles detallados precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Coordinación de Logística para que, a través del área de Control Patrimonial, elabore el Acta de Entrega - Recepción de los bienes muebles materia de donación, en mérito a lo señalado en el numeral 6.5.1.4. de la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Coordinación de Logística remita copia de la presente Resolución, incluyendo la documentación correspondiente, al ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Dirección General de Abastecimiento del MEF, para los fines de Ley dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Coordinación de Logística, Coordinación de Contabilidad y a las entidades públicas detalladas en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Juntos.

Regístrese y Comuníquese,



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

APÉNDICE A

ITEM	DENOMINACION BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	TIPO	SERIE	MOTOR	PLACA	E*	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR ACUMULADA AL 30 DE ABRIL	VALOR NETO .S/.	DONATARIO
1	MOTOCICLETA	678268000117	HONDA	LINEAL	9C2MD28968 R202122	MD28E98 202122	NG - 90042	M	1503.0101	11,490.00	11489.00	1.00	MUNICIPALIDAD DISRITAL SAN PEDRO DE PALCO
2	MOTOCICLETA	678268000125	HONDA	LINEAL	9C2MD28909 R200271	MD28E99 200271	NG - 90233	M	1503.0101	11,490.00	11489.00	1.00	MUNICIPALIDAD DISRITAL SAN PEDRO DE PALCO
3	MOTOCICLETA	678268000140	HONDA	LINEAL	9C2MD28918 R202173	MD28E98 202173	NG - 90216	M	1503.0101	11,490.00	11489.00	1.00	MUNICIPALIDAD DISRITAL SAN PEDRO DE PALCO
4	MOTOCICLETA	678268000169	HONDA	LINEAL	9C2MD28958 R202144	MD28E98 202144	EA - 2376	M	1503.0101	11,490.00	11489.00	1.00	MUNICIPALIDAD DISRITAL SAN PEDRO DE PALCO
5	MOTOCICLETA	678268000175	HONDA	LINEAL	9C2MD28959 R200234	MD28E99 200234	NG - 90028	M	1503.0101	11,490.00	11489.00	1.00	MUNICIPALIDAD DISRITAL SAN PEDRO DE PALCO
6	MOTOCICLETA	678268000186	HONDA	LINEAL	9C2MD28919 R200246	MD28E99 200246	NG - 82403	M	1503.0101	11,490.00	11489.00	1.00	MUNICIPALIDAD DISRITAL DE HUAC-HUAS
7	MOTOCICLETA	678268000211	HONDA	LINEAL	9C2MD28909 R200237	MD28E99 200237	NG - 90174	M	1503.0101	11,490.00	11489.00	1.00	MUNICIPALIDAD DISRITAL DE HUAC-HUAS
8	MOTOCICLETA	678268000353	HONDA	LINEAL	9C2MD28958 R201690	MD28E98 201690	NG - 90170	M	1503.0101	11,490.00	11489.00	1.00	MUNICIPALIDAD DISRITAL DE HUAC-HUAS
9	MOTOCICLETA	678268000604	HONDA	LINEAL	9C2MD2899C R202592	MD28E9C 202592	EA - 6331	M	1503.0101	11,400.00	11399.00	1.00	MUNICIPALIDAD DISRITAL DE VINCHOS
10	MOTOCICLETA	678268000613	HONDA	LINEAL	9C2MD2899C R202527	MD28E9C 202527	EA - 6395	M	1503.0101	11,400.00	11399.00	1.00	MUNICIPALIDAD DISRITAL DE VINCHOS
11	MOTOCICLETA	678268000614	HONDA	LINEAL	9C2MD2898C R202549	MD28E9C 202549	EA - 6337	M	1503.0101	11,400.00	11399.00	1.00	MUNICIPALIDAD DISRITAL DE VINCHOS
12	MOTOCICLETA	678268000621	HONDA	LINEAL	9C2MD2897C R202672	MD28E9C 202672	EA - 6369	M	1503.0101	11,400.00	11399.00	1.00	MUNICIPALIDAD DISRITAL DE SOCOS
13	MOTOCICLETA	678268000628	HONDA	LINEAL	9C2MD2894C R202547	MD28E9C 202547	EA - 6476	M	1503.0101	11,400.00	11399.00	1.00	UGEL N° 11 CAJATAMBO
14	MOTOCICLETA	678268000641	HONDA	LINEAL	9C2MD2898C R202521	MD28E9C 202521	EA - 6425	M	1503.0101	11,400.00	11399.00	1.00	UGEL N° 11 CAJATAMBO
										160,320.00	160,306.00	14.00	

E* (N) NUEVO,(B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DKQBJJJ**

